

## INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO

A : Gerente de la División de Generación y Transmisión Eléctrica

De : Comité de Selección

Referencia : 1. Adjudicación Simplificada N° 005-2023-OSINERGMIN  
2. D-166-2023

Fecha : 16 de junio de 2023

---

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para saludarlo y al mismo tiempo informar las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 005-2023-OSINERGMIN, cuyo objeto es la “Contratación del servicio de consultoría en la supervisión de la planificación de la operación del SEIN 2023”, según lo siguiente:

### **I. OBJETIVO:**

Justificar y evaluar las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2023-OSINERGMIN, en cumplimiento del artículo 29° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, (en adelante la Ley) y el artículo 65° del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias (en adelante el Reglamento).

### **II. ANTECEDENTES:**

- 2.1** Con fecha 28.MAR.2023, la División de Generación y Transmisión Eléctrica emite el Memorándum N° 281-2023-GRT, a través del cual solicita la convocatoria para la “Contratación del servicio de consultoría en la supervisión de la planificación de la operación del SEIN 2023” (PAC 2023:47).
- 2.2** Con fecha 25.ABR.2023 se aprobó el expediente de contratación para la “Contratación del servicio de consultoría en la supervisión de la planificación de la operación del SEIN 2023”, cuyo valor referencial asciende a s/ 168,652.59 (Ciento sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos con 59/100 soles), el cual cuenta con Certificado de crédito presupuestario N° 2102 y Constancia de previsión presupuestal N° 36-2023, por dicho monto.
- 2.3** Con fecha 23.MAY.2022 la Gerencia de Regulación de Tarifas emite la Resolución N° 026-2023-OS/GRT, mediante la cual se aprueban las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 005-2023-OSINERGMIN, para la “Contratación del servicio de consultoría en la supervisión de la planificación de la operación del SEIN 2023”.
- 2.4** Con fecha 24.MAY.2023 se convoca la Adjudicación Simplificada N° 005-2023-OSINERGMIN a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

### **III. ANALISIS:**

- 3.1** De acuerdo al cronograma del referido procedimiento de selección la etapa de presentación de ofertas estuvo programado para el 05.JUN.2023, fecha en la que los participantes registrados debieron registrar en la plataforma SEACE sus ofertas técnicas y económicas.

- 3.2** Con fecha 07.JUN.2023 el Comité de Selección suscribió el Acta de Reunión N° 03-CS AS N° 005-2023-OSINERGMIN, quienes acordaron volver a sesionar el día 13 de junio de 2023 para culminar las etapas de calificación y evaluación de las ofertas, así como la etapa de buena pro; por lo que, se posterga dichas etapas hasta el 13 de junio del 2023.
- 3.3** Con fecha 13.JUN.2023 el Comité de Selección suscribió el Acta de Reunión N° 04-CS AS N° 005-2023-OSINERGMIN, mediante el cual se dejó constancia que, tres (03) proveedores se registraron como participantes en el referido procedimiento de selección y dos (02) participantes presentaron sus ofertas mediante el SEACE.

Dicho ello, de la revisión de dichas ofertas, se decidió declarar **ADMITIDAS** las ofertas de los postores **HAMEK INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.** y **WIN CONSULTORIA E INVESTIGACION E.I.R.L.**; toda vez que, dichos postores presentaron los documentos para la admisión de la oferta, conforme a lo exigido en el Capítulo II, de la Sección Específica de las Bases integradas del presente procedimiento de selección.

- 3.4** Asimismo, del Acta de Reunión N° 04-CS AS N° 005-2023-OSINERGMIN se aprecia que el comité de selección procedió a revisar la documentación referida a los requisitos de calificación de las ofertas admitidas; siendo que, el comité de selección decidió lo siguiente:
- La oferta del postor **HAMEK INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.**, quedó **CALIFICADA**, toda vez que, cumplió con acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases integradas del presente procedimiento de selección.
  - La oferta del postor **WIN CONSULTORIA E INVESTIGACION E.I.R.L.** quedó **DESCALIFICADA**; toda vez que, no cumplió con acreditar el requisito de calificación 'Experiencia del personal clave' establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases integradas, conforme a lo siguiente:
    - ✓ Debemos precisar que para el Especialista en Despacho Económico se solicitó acreditar "Un (1) año de supervisión de la planificación de la operación de organismos operadores de sistemas eléctricos de potencia mayor a 6 GW", y "Un (1) año los servicios profesionales de supervisión en el subsector de electricidad en la actividad de generación SEIN"; siendo que, para ello el postor presentó el certificado y/o constancia de trabajo con folios 33 y 34; sin embargo, de dichos certificados no se aprecia que se esté acreditando la experiencia en supervisión de la planificación de sistemas eléctricos, ni en servicios de supervisión en el subsector de electricidad en la actividad de generación. En ese sentido, se aprecia que no cumple con acreditar el tiempo mínimo de experiencia exigido en el mencionado requisito de calificación 'Experiencia del personal clave'.

Luego de culminada la etapa de calificación de ofertas, el comité de selección procedió con evaluar la oferta técnica del postor **HAMEK INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.**, verificando la documentación presentada para acreditar los factores de evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV de la Sección Específica de las Bases Integradas, obteniéndose como resultado, el siguiente:

- La oferta del postor **HAMEK INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.** quedó **DESCALIFICADA**; toda vez que, no supero el puntaje mínimo requerido en las Bases integradas para pasar a la etapa de evaluación de la oferta económica, según lo previsto en el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 3.5** Conforme a lo detallado en el numeral 3.4 del presente informe, el comité de selección DESCALIFICÓ las ofertas de los postores **HAMEK INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C. y WIN CONSULTORIA E INVESTIGACION E.I.R.L.**, corresponde declarar **DESIERTO** el presente procedimiento de selección, al no existir oferta válida alguna.

**IV. CONCLUSIÓN:**

Considerando lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento y en vista de no contar con oferta válida el comité de selección determinó declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2023-OSINERGMIN, para la “Contratación del servicio de consultoría en la supervisión de la planificación de la operación del SEIN 2023”.

**V.RECOMENDACIONES:**

- 5.1** De persistir la necesidad del servicio el área usuaria deberá requerir la siguiente convocatoria o en su defecto reformular los términos de referencia.
- 5.2** Le comunicamos que se remite el expediente de contratación al Coordinador de Gestión de la Gerencia de Regulación de Tarifas como encargado de las Contrataciones.

[pchang]

**Presidente titular del comité de selección**

[mfernandezb]

[jsantisteban]

**Integrante titular**

**Integrante titular**

C.c. Coordinador de Gestión GRT